

# OHSAS 18001. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: implantación (I)

OHSAS 18001: Standard implementation  
OHSAS 18001: Implantation du standard

## Redactores:

Manuel Bestratén Belloví  
Ingeniero Industrial

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES  
DE TRABAJO

Agustín Sánchez-Toledo Ledesma  
Ingeniero Técnico Industrial

Esther Villa Martínez  
Licenciada en Ciencias Biológicas

*Este primer documento de un total de tres sobre el estándar OHSAS 18001 recoge una serie de reflexiones y orientaciones sobre su contenido y aportación a la eficacia de los sistemas preventivos, considerando su interrelación con el marco reglamentario vigente. En los dos documentos siguientes se desarrollan aspectos esenciales para su correcta y eficaz implantación. Esta Nota Técnica y las siguientes no entran en competencia con lo reflejado en las Directrices para su implementación, OHSAS 18002:2008, si no todo lo contrario, pretenden ayudar en lo posible a un mejor aprovechamiento de las mismas.*

Vigencia	Actualizada	Observaciones
VÁLIDA		

## 1. INTRODUCCIÓN

Las empresas están cada vez más interesadas en alcanzar y demostrar unos sólidos resultados de su gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Lo hacen en el contexto de una legislación comunitaria exigente que las Administraciones cuidan de promover y de velar por su cumplimiento, de la creciente presión de los agentes sociales, que junto a la misma sociedad, reclaman dignidad en el trabajo, y de la necesidad de que la prevención sea considerada más como un valor de eficiencia y de competitividad que como coste de una dudosa rentabilidad.

Ha sido en realidad la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales, fruto de la Directiva Comunitaria, 89/391/CEE, con todos sus reglamentos derivados, lo que ha marcado un hito para que la prevención empiece a ser desarrollada en las organizaciones a través de sistemas preventivos debidamente conformados y gestionados. La Ley, no solo exige el desarrollo de sistemas preventivos eficaces en las organizaciones, sino que aporta de acuerdo a principios inspirados en sistemas normalizados de calidad, un conjunto rico de elementos estrechamente ligados que definen claramente lo que las empresas han de hacer para dar una respuesta efectiva a las obligaciones empresariales, aunque deja suficiente espacio de libertad sobre la manera en que tales obligaciones pueden ejercerse, en consonancia con la filosofía de actuación de la UE. Ahora bien, son las Guías Técnicas de aplicación de todos los reglamentos de SST, que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se ha encargado de realizar, en un marco de consenso con los agentes sociales y las Comunidades Autónomas, las que vienen a facilitar en gran medida a las organizaciones, la interpretación de lo exigido reglamentaria-

mente y el conocimiento sobre la forma de actuar para maximizar el rigor y la eficacia preventiva. Al respecto, y a modo de ejemplo, cabe destacar la Guía Técnica de Integración de la Prevención en el Sistema General de Gestión, derivada del RD 604/2006, Reglamento de los Servicios de Prevención, en donde se aportan criterios y pautas de actuación para conseguir el fin primordial del sistema preventivo, que la PRL se integre debidamente en las funciones y cometidos de todos los miembros de las organizaciones.

Pero al igual que en otros campos, como el de la calidad o el medio ambiente, muchas empresas recurren (por motivos diversos) a sistemas de gestión normalizados de la SST con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo reglamentado, yendo incluso más allá de los mínimos establecidos, de disponer de elementos esenciales de eficacia, y de integrarse fácilmente con otros requisitos de gestión, que les ayudarán a lograr, junto a sus objetivos específicos de SST, sus objetivos estratégicos para la sostenibilidad.

No obstante, los sistemas normalizados de gestión no son obligatorios, y en el caso de la SST no hay atisbo en la UE de que llegue a serlo. Aunque el estándar OHSAS 18001 sea plenamente coherente con la legislación, que constituye una de sus bases fundamentales, no debe darse por supuesto que su certificación haga innecesario o pueda suplirse el control de las obligaciones reglamentarias por la autoridad laboral. El estándar ayuda al cumplimiento legal, no lo exime. Aplicar tal estándar, que en varios aspectos va más allá de lo exigible legalmente, puede contribuir -si en realidad la dirección está comprometida con la SST- a que la prevención sea un valor de excelencia que ayude a racionalizar el sistema de gestión empresarial y actúe de manera sinérgica con los otros subsistemas de gestión con los que existen

profundas vinculaciones que se podrán aprovechar y potenciar.

En un pasado se desarrollaron diversos modelos o guías con la finalidad de sistematizar las actividades preventivas. Dos de los más relevantes fueron el Control Total de Pérdidas de Bird (1975) y el modelo Dupont, de la empresa del mismo nombre, entre otros modelos de menor trascendencia. Posteriormente, el Health & Safety Executive (HSE, 1994) elaboró un documento con los elementos clave para alcanzar el éxito en la gestión de la seguridad y salud laboral, muy extendido, y del que emanó la guía británica BS 8800:1996, "Directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo". En ella se inspiró la norma experimental española UNE 81900/1996 EX, aparecida tras la aprobación de la Ley 31/1995 de PRL, y que también tuvo su resonancia en importantes empresas de nuestro país, hasta que fuera derogada y reemplazada en uso por la especificación OHSAS 18001/1999. En realidad, con la globalización de la economía y la mayor preocupación por la seguridad y salud en el trabajo a nivel mundial, se ha producido una proliferación de guías y normas de carácter nacional e internacional, todas ellas con una estructura similar. En esta línea, las destacables en nuestro país están siendo las Directrices de la OIT relativas a sistemas de gestión de la SST (2001), el estándar en cuestión, OHSAS 18001 y las directrices del INSHT a través de sus Guías Técnicas y publicaciones, junto a otras guías de entidades de reconocido prestigio dedicadas a la prevención.

Todos estos sistemas, incluidos los que propugna la legislación, contienen muchas similitudes. El denominador común de todos ellos es la filosofía de mejora continua de: Planificación – Ejecución - Control y Verificación - Acción, la cual también está implícita en la legislación vigente en la materia. Exigen, pues, el establecimiento de objetivos y metas y de una política de seguridad y salud, la organización adecuada al respecto, la definición de funciones y responsabilidades, la evaluación de riesgos asociada a la planificación de las actividades, la evaluación y revisión de la gestión, la orientación al cliente y usuarios/destinatarios de los sistemas, y la formación y participación como principios rectores del asentamiento de la cultura preventiva; además de la sistematización de las diferentes actuaciones. Pero, con independencia del modelo de gestión adoptado, su implantación debe ir asociada a un verdadero cambio cultural, ya que en caso contrario todo se limitará a sistemas burocratizados o carentes de valor, como sucede en demasiadas organizaciones, sin llegar a conseguir ni la reducción de la siniestralidad ni la mejora sustancial de las condiciones de trabajo y de la calidad de los procesos productivos.

Dada la gran aceptación de las normas de gestión de la calidad ISO 9001 y medioambiental ISO 14001, las empresas comenzaron a demandar un modelo de gestión de la seguridad y salud laboral que resultara más fácilmente integrable con las mismas y que ofreciese la posibilidad de evaluación y certificación de sus sistemas. De este modo, el estándar internacional, OHSAS 18001:2007, actualizado tras la revisión de la ISO 14001, se ha impuesto sobre los demás a nivel global. Hoy son más de 50.000 las organizaciones que ya han certificado su sistema de gestión, con un crecimiento interanual del 73%, en el periodo 2007-2009 (*fuentes: OHSAS Project Group, 2010*). En España el crecimiento en este mismo periodo ha sido del 124%.

Toda empresa tiene la libertad de asumir un diseño propio de la prevención, en base a los requisitos de la reglamentación, incluyendo las Guías Técnicas del INSHT

y otras directrices, o bien optar por un sistema normalizado, que aunque no sea de obligatorio cumplimiento, aporta diversas ventajas, como la de ofrecer un proceso bien estructurado en coherencia con los otros sistemas normalizados, ser un referente internacional, y tener la posibilidad de certificación, lo que es indudablemente una garantía de calidad al poder demostrarse ante uno mismo y los demás el nivel de compromiso y desarrollo en esta materia.

La certificación de un sistema de gestión de la SST de una organización basado en OHSAS 18001, es una de las formas de asegurar que la organización ha implementado un sistema para la gestión de los aspectos pertinentes de sus actividades, en línea con su política. El estándar viene a facilitar el ordenamiento y sistematización de los elementos clave del sistema preventivo legalmente exigible en coherencia con los otros sistemas normalizados. Es por tanto lógico, que este estándar sea más fácil de implantar en empresas que ya tienen asumidas las normas ISO 9001 e ISO 14001, aunque puede resultar de interés implantarlo como marco de referencia sin plantearse su certificación como objetivo más inmediato. Según un estudio realizado por la Universidad de Oviedo y AENOR (Revista UNE, nº 24. Sepbre. 2009) prácticamente la totalidad de empresas certificadas en OHSAS 18001, poseían el certificado ISO 9001 (97%) y el certificado ISO 14001 (91%). Según AENOR en el año 2010, España era ya el sexto país en la certificación del estándar y aunque pudiera parecer paradójico, son las empresas de menos de 50 trabajadores, las que más están demandando su certificación (47%).

En conclusión, la certificación de un sistema de gestión proporciona una demostración independiente de que el sistema de gestión de la organización: cumple los requisitos especificados, es capaz de lograr coherentemente su política y objetivos especificados, y está implementado de manera eficaz.

La evaluación de la conformidad, como es el caso de la certificación de un sistema de gestión de la SST, aporta valor a la organización, clientes y partes interesadas. El valor de la certificación reside en el grado de confianza y fe pública que se logra con una evaluación imparcial y competente por una tercera parte. Los principios para inspirar confianza incluyen: imparcialidad, competencia, responsabilidad, transparencia, confidencialidad y la receptividad y respuesta oportuna a las quejas (*fuentes: UNE-EN ISO/IEC 17021 Requisitos de los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión*). Hay que destacar que la finalidad de la certificación no es acreditar la calidad del servicio de prevención, sino la de verificar que se disponen de medios y de herramientas aplicadas debidamente para asegurar el control y eficacia del sistema de prevención.

## 2. ASPECTOS CLAVE DEL ESTÁNDAR OHSAS 18001. INTERRELACIÓN CON EL MARCO REGLAMENTARIO Y OTRAS NORMAS

El estándar OHSAS 18001 establece los requisitos para un sistema de gestión de la SST destinados a permitir que una organización controle sus riesgos y mejore su desempeño de la SST. Su objetivo global es apoyar y promover las buenas prácticas en esta materia, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas de la empresa. No establece criterios concretos de desempeño de la SST, ni proporciona especificaciones detalladas para el diseño de un sistema de gestión. Pretende ser aplicable a

todos los tipos y tamaños de organizaciones y ajustarse a diversas condiciones geográficas, culturales y sociales.

La nueva versión del estándar vino motivada por la necesidad de clarificar y mejorar sustancialmente la anterior, con la asunción de varios aspectos reglamentarios esenciales, y facilitar la integración con las ISO 9001 de Calidad y ISO 14001 Ambiental.

Las novedades más significativas que ha introducido el estándar OHSAS 18001:2007, respecto al anterior, han sido:

- La incorporación de una serie de definiciones, clarificadoras de conceptos esenciales.
- La sustitución del término riesgo tolerable por riesgo aceptable.
- La incorporación del término "incidente" que incluye al tradicional accidente, ampliando así el campo de intervención preventiva, excluyendo los daños a la propiedad o al ambiente del lugar de trabajo, propios de otras normas. También se han incorporado nuevos requisitos en su investigación.
- Mayor correlación con otras normas tras su actualización.
- Mayor énfasis en la participación y consulta -en donde se incluyen los contratistas-, así como en la gestión de cambios del tipo que fueren.
- Mayor énfasis en el concepto integral de salud y en la identificación de peligros para la misma, en la evaluación del desempeño en esta materia, y en la evaluación y seguimiento del cumplimiento legal.

La base del enfoque es la conocida metodología: P(Planificar) - H(Hacer) - C(Controlar/Verificar) - A(Actuar), del clásico ciclo de la mejora continua, que se muestra en la figura 1. Hay que distinguir el estándar OHSAS 18001, que sí es certificable, de OHSAS 18002, que no lo es, y que aporta solo directrices para su implementación, siendo por tanto de necesario estudio.

El nivel de detalle y complejidad del sistema de gestión de la SST, la extensión de la documentación y los recursos que se dedican, dependen de varios factores,

tales como el alcance del sistema, el tamaño de la organización, la naturaleza de sus actividades, productos y servicios y la cultura de la organización. Este podría ser el caso en particular de las pequeñas y medianas empresas.

En la tabla 1 se detallan de manera muy resumida, algunos aspectos clave que deben ser abordados por las organizaciones si desean implementar su sistema de gestión en conformidad con el estándar, destacándose en negrita las diferencias con lo reglamentado. Algunas de esas diferencias son sutilezas de menor importancia, por ejemplo que OHSAS no haya hecho una indicación expresa a la integración de la Prevención como objetivo principal del Sistema preventivo, tal como expresa la legislación; lo que no representa que haya de obviarse esta cuestión trascendental, que está implícita en tal estándar que reclama evaluar y verificar de manera continuada el cumplimiento legal. Tengamos en cuenta que la eficacia de la prevención está condicionada a su integración en la organización general de la empresa. Otras, son simplemente aportaciones adicionales del estándar en aras a la eficacia preventiva, como la disposición de algunos procedimientos adicionales y la revisión periódica del sistema por parte de la dirección, por citar algunos ejemplos. Hay que destacar que OHSAS ofrece un sistema abierto a la política e intereses empresariales con requisitos internos que la empresa desee incorporar.

En la tabla 2 se efectúa un análisis comparativo de los diferentes apartados del estándar OHSAS 18001, en su interrelación con los otros sistemas normalizados, las directrices de la OIT y lo indicado en la Guía Técnica de Integración de la Prevención en el Sistema general de gestión, en su Anexo relativo a la ordenación de los requisitos reglamentarios aplicables a un sistema de gestión. Hay que resaltar que en la realización de una auditoría del sistema preventivo de acuerdo a OHSAS resulta imprescindible integrar a la misma el control del cumplimiento de todas las obligaciones reglamentarias.

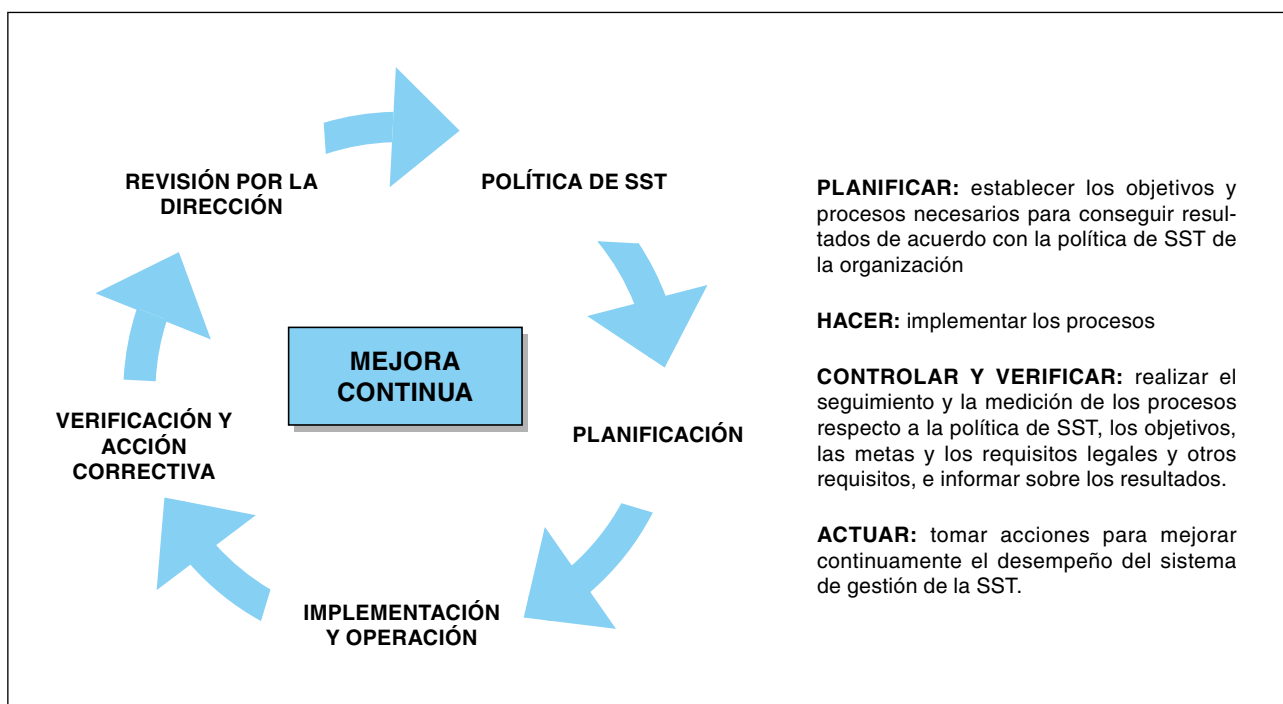


Figura 1. Modelo de sistema de gestión de la SST para el estándar OHSAS

Requisito	OHSAS 18001: 2007	Aspectos clave a considerar
4	Requisitos del sistema de gestión de la SST	
4.1	Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer en términos de “permanencia”, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la SST.</li> <li>• Habrá que definir y documentar el alcance de su sistema. <b>No se indica que ello habría que consultarse con los trabajadores (guía Técnica INSHT).</b></li> <li>• <b>Es necesario realizar una revisión inicial de su sistema de acuerdo al estándar.</b></li> </ul>
4.2	Política de SST	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La alta dirección debe definir y autorizar la política de SST asegurándose que:</li> <li>• Es apropiada a la naturaleza y magnitud de los riesgos.</li> <li>• Debe incluir <b>compromisos</b> para la prevención de daños, la mejora continua y <b>el cumplimiento de todo lo reglamentado.</b></li> <li>• Debe comunicarse a todos los trabajadores, aunque no explicita que deba hacerse de manera directa y personal.</li> <li>• <b>Se revisa periódicamente.</b></li> <li>• <b>No se indica expresamente que la prevención deba integrarse al sistema general de gestión -el Plan de PRL debe explicitarlo al ser su objetivo esencial- y que los trabajadores deben ser consultados y permitirse su participación .</b></li> </ul>
4.3	Planificación	
4.3.1	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe disponer de herramientas para la identificación continua de peligros, la evaluación de riesgos y la determinación de controles. Dichas herramientas deben prever la gestión de los cambios, estando todo documentado.</li> <li>• La reducción de riesgos debe jerarquizar: a) la eliminación, b) la sustitución, c) los controles de ingeniería d) la señalización/advertencias y controles administrativos y e) Epi's. <b>Esta clasificación no coincide exactamente con los principios legales de la acción preventiva, aunque no es relevante.</b></li> <li>• El resultado de la evaluación es determinante para los requisitos del sistema.</li> <li>• <b>Hay que revisar de forma continua la evaluación para garantizar la eficacia del sistema.</b></li> </ul>
4.3.2	Requisitos legales y otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Deben establecerse procedimientos para identificar y tener acceso a los requisitos legales y otros que sean aplicables, manteniendo tal información actualizada y comunicando la información pertinente a los trabajadores.</b></li> </ul>
4.3.3	Objetivos y programas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los objetivos han de estar documentados, ser medibles y deben afectar a los niveles y funciones dentro de la organización. No solo contemplarán el cumplimiento reglamentario y la mejora continua.</li> <li>• Los programas, mediante el establecimiento de actividades, responsables y plazos han de permitir alcanzar los objetivos.</li> <li>• <b>No se cita como objetivo esencial, la integración de la PRL.</b></li> </ul>
4.4	Implementación y operación	
4.4.1	Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La dirección debe demostrar sus compromisos, asegurando la disponibilidad de recursos y definiendo funciones y responsabilidades en relación con sus riesgos de SST y el sistema de gestión de la SST, para determinar la formación u otras acciones necesarias para las personas que trabajan bajo el control de la organización (incluyendo contratistas, ETT...).</li> <li>• <b>Debe designarse a una persona de la alta dirección para velar por la implementación del sistema y que los informes de desempeño se utilizan para la mejora del mismo.</b></li> </ul>
4.4.2	Competencia, formación y toma de conciencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La dirección debe determinar los requisitos de competencia en materia de SST y asegurarse que todo el personal es competente antes de desempeñar las tareas. Deben mantenerse registros asociados.</li> <li>• Se debe evaluar y registrar la eficacia de la formación, y elaborar <b>procedimientos al respecto.</b></li> <li>• <b>Se deberían proporcionar programas de toma de conciencia a todo el personal .</b></li> </ul>
4.4.3	Comunicación, participación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La organización debe implementar <b>procedimientos documentados para la comunicación interna entre diferentes niveles</b> y con contratistas y otros visitantes, (debidamente documentados), así como para la participación de los trabajadores en la consulta ante cambios, <b>involucrándose en la identificación, evaluación y control de riesgos y en la investigación de incidentes; también para la consulta con los contratistas ante los cambios.</b></li> </ul>
4.4.4	Documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La documentación del sistema de gestión de la SST debería incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Política y objetivos de SST.</li> <li>– <b>Descripción del alcance del sistema.</b></li> <li>– Descripción de los elementos principales del sistema y su interacción.</li> <li>– Los documentos y registros legales y los requeridos por OHSAS y los determinados por la organización para asegurar la eficacia del sistema.</li> </ul> </li> <li>• La documentación debería ser la mínima estrictamente necesaria, mantenerse actualizada y ser suficiente para asegurar que el sistema se entiende adecuadamente y se opera eficazmente.</li> </ul>

Tabla 1. Requisitos del estándar OHSAS 18001. Síntesis de aspectos clave, considerando lo diferencial con lo reglamentado, destacado en negra.

(Continúa en página siguiente)

Requisito	OHSAS 18001: 2007	Aspectos clave a considerar
4.4.5	Control de documentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La organización debe implementar un procedimiento para la gestión del propio sistema documental, con especificaciones varias.</b></li> <li>• Todos los documentos deben estar identificados y controlados, disponibles en sus puntos de uso y deberían revisarse regularmente para asegurarse de que siguen siendo válidos y adecuados.</li> </ul>
4.4.6	Control operacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En operaciones y actividades asociadas a peligros y riesgos que requieren control, incluidos los cambios habrá(n):</li> <li>• Controles operacionales, incluidos en su sistema de gestión.</li> <li>• Controles de bienes, equipamientos y servicios.</li> <li>• Controles relacionados con contratistas y visitantes.</li> <li>• <b>Procedimientos documentados y criterios operativos cuando su ausencia pueda generar desviaciones de la política y a los objetivos.</b></li> <li>• Es necesario que los controles operacionales se implementen, se evalúen de forma continua para verificar su eficacia y se integren en el sistema de gestión de la SST.</li> <li>• <b>OHSAS no indica expresamente controles específicos para la vigilancia de la salud y la selección de personal.</b></li> </ul>
4.4.7	Preparación y respuesta ante emergencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La organización debe identificar las situaciones de emergencias potenciales y como responder ante estas.</li> <li>• <b>Deben realizarse pruebas periódicas de su procedimiento de actuación, cuando sea factible y efectuar las modificaciones pertinentes.</b></li> </ul>
4.5	<b>Verificación</b>	
4.5.1	Medición y seguimiento del desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Una organización debería tener un enfoque sistemático y procedimentado documentalmente para la medición y el seguimiento de su desempeño de la SST con regularidad.</b></li> <li>• El procedimiento debe incluir: las medidas apropiadas a las necesidades de la organización, el seguimiento del grado de cumplimiento de objetivos y eficacia de los controles, las medidas pro activas y reactivas para el seguimiento de la conformidad con los programas, controles y criterios operacionales, y los registros para el posterior análisis.</li> </ul>
4.5.2	Evaluación del cumplimiento legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En coherencia a su compromiso de cumplimiento, la organización debe implementar un procedimiento para evaluar periódicamente el cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos establecidos.</b></li> </ul>
4.5.3	Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva	
4.5.3.1	Investigación de incidentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La organización <b>debe implementar un procedimiento</b> para investigar los incidentes y actuar en consecuencia, aprovechando las oportunidades de mejora.</li> <li>• <b>Hay que documentar los resultados de las investigaciones.</b></li> </ul>
4.5.3.2	No conformidad, acción correctiva y acción preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La organización debería identificar las no conformidades reales y potenciales, hacer correcciones y tomar acciones correctivas y preventivas, para preferiblemente prevenir los problemas antes que sucedan. <b>Todo ello mediante la implantación de un procedimiento.</b></li> </ul>
4.5.4	Control de los registros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mediante procedimiento documentado deberían mantenerse los registros para demostrar que la organización está haciendo funcionar su sistema de gestión de la SST de manera eficaz y que está gestionando sus riesgos de SST. Se deben establecer, implementar y mantener herramientas para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.</b></li> </ul>
4.5.5	Auditoria interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debería establecerse un programa de auditoria interna del sistema de gestión de la SST para revisar la conformidad del sistema de gestión de la SST de la organización con OHSAS 18001.</li> <li>• Las auditorias deberían llevarse a cabo por personal competente que asegure la objetividad e imparcialidad en el proceso, proporcionando información a la dirección sobre sus resultados.</li> <li>• <b>Debe implementarse un procedimiento de auditoria.</b></li> </ul>
4.6	<b>Revisión por la dirección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la SST de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.</b> Las revisiones deben incluir la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión de la SST, incluyendo la política y los objetivos de SST. Se deben mantener los registros de las revisiones por la dirección.</li> </ul>

Tabla 1. Requisitos del estándar OHSAS 18001. Síntesis de aspectos clave, considerando lo diferencial con lo reglamentado, destacado en negrita.

OHSAS 18001:2007		ISO 14001:2004		ISO 9001:2008		ILO-OSH: 2001	Criterios del INSHT sobre auditorías reglamentarias de sistemas de prevención de riesgos laborales
—	Introducción.	—	Introducción.	0 0.1 0.2 0.3 0.4	Introducción (título solamente). Generalidades. Enfoque basado en procesos. Relación con la Norma ISO 9004 Compatibilidad con otros sistemas de gestión.	Introducción. El sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en la organización.	
1	Objeto y campo de aplicación.	1	Objeto y campo de aplicación.	1 1.1 1.2	Objeto y campo de aplicación (título solamente). Generalidades. Aplicación.	Objetivos.	
2	Publicaciones para consulta.	2	Normas para consulta.	2	Referencias normativas.	Bibliografía.	
3	Términos y definiciones.	3	Términos y definiciones.	3	Términos y definiciones.	Glosario.	
4	Requisitos del sistema de gestión de la SST (título solamente)	4	Requisitos del sistema de gestión ambiental (título solamente).	4	Sistema de gestión de la calidad (título solamente).		<b>Anexo de la Guía Técnica del INSHT, Integración de la PRL</b>
4.1	Requisitos generales.	4.1	Requisitos generales.	4.1 5.5 5.5.1	Requisitos generales. Responsabilidad, autoridad y comunicación (título solamente). Responsabilidad y autoridad.	El sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en la organización.	
4.2	Política de SST.	4.2	Política ambiental.	5.1 5.3 8.5	Compromiso de la dirección. Política de la calidad. Mejora continua.	Política en materia de seguridad y salud en el trabajo. Mejora continua.	<b>Anexo A.2 (completo)</b> <b>Anexo A.3 (completo)</b>
4.3	Planificación (título solamente).	4.3	Planificación (título solamente).	5.4	Planificación (título solamente).	Planificación y aplicación (título solamente).	
4.3.1	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.	4.3.1	Aspectos ambientales.	5.2 7.2.1 7.2.2	Enfoque al cliente. Determinación de los requisitos relacionados con el producto. Revisión de los requisitos relacionados con el producto.	Examen inicial. Planificación, desarrollo y aplicación del sistema. Prevención de los peligros. Medidas de prevención y control. Gestión del cambio. Contratación.	<b>Anexo B.1 (completo)</b> <b>Anexo B.2 (completo)</b> <b>Anexo B.3 (completo)</b> <b>Anexo B.5 (completo)</b>
4.3.2	Requisitos legales y otros requisitos.	4.3.2	Requisitos legales y otros requisitos.	5.2 7.2.1	Enfoque al cliente. Determinación de los requisitos relacionados con el producto.	Examen inicial. (Medidas de prevención y control).	
4.3.3	Objetivos y programas.	4.3.3	Objetivos, metas y programa.	5.4.1 5.4.2 8.5.1	Objetivos de la calidad. Planificación del sistema de gestión de la calidad. Mejora continua.	Planificación, desarrollo y aplicación del sistema. Objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Mejora continua.	<b>Anexo A.2 (2)</b> <b>Anexo B.1 (7-9)</b>
4.4	Implementación y operación (título solamente).	4.4	Implementación y operación (título solamente).	7	Realización del producto (título solamente).		
4.4.1	Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.	4.4.1	Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.	5.1 5.5.1 5.5.2 6.1 6.3	Compromiso de la dirección. Responsabilidad y autoridad. Representante de la dirección. Provisión de recursos. Infraestructura.	Responsabilidad y obligación de rendir cuentas. Planificación, desarrollo y aplicación del sistema. Mejora continua.	<b>Anexo A.1 (completo)</b> <b>Anexo B.2 (2)</b>

Tabla 2. Correspondencia entre el estándar OHSAS 18001: 2007, las directrices OIT 2001, los requisitos incluidos en el Anexo de la Guía Técnica de Integración de la Prevención del INSHT y las Normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004

(Continúa en página siguiente)



OHSAS 18001:2007		ISO 14001:2004		ISO 9001:2008		ILO-OSH: 2001	Crterios del INSHT sobre auditorías reglamentarias de sistemas de prevención de riesgos laborales
4.4.2	Competencia, formación y toma de conciencia.	4.4.2	Competencia, formación y toma de conciencia.	6.2.1 6.2.2	(Recursos humanos). Generalidades. Competencia, toma de conciencia y formación.	Competencia y capacitación.	<b>Anexo B.4 (completo)</b>
4.4.3	Comunicación, participación y consulta.	4.4.3	Comunicación.	5.5.3 7.2.3	Comunicación interna. Comunicación con el cliente.	Participación de los trabajadores. Comunicación.	<b>Anexo A.3 (completo)</b> <b>Anexo B.4 (3,4 y 6)</b>
4.4.4	Documentación.	4.4.4	Documentación.	4.2.1	(Requisitos de la documentación) Generalidades.	Documentación del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.	<b>Art. 23 LPRL</b> <b>Anexo A.2 (2)</b> <b>Anexo B.1 (1,5,6)</b> <b>Anexo B.2 (cuando corresponda)</b>
4.4.5	Control de documentos.	4.4.5	Control de documentos.	4.2.3	Control de los documentos.	Documentación del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.	
4.4.6	Control operacional.	4.4.6	Control operacional.	7.1 7.2 7.2.1 7.2.2 7.3.1 7.3.2 7.3.3 7.3.4 7.3.5 7.3.6 7.3.7 7.4.1 7.4.2 7.4.3 7.5 7.5.1 7.5.2 7.5.5	Planificación de la realización del producto. Procesos relacionados con el cliente (título solamente). Determinación de los requisitos relacionados con el producto. Revisión de los requisitos relacionados con el producto. Planificación del diseño y desarrollo. Elementos de entrada para el diseño y desarrollo. Resultados del diseño y desarrollo. Revisión del diseño y desarrollo. Verificación del diseño y desarrollo. Validación del diseño y desarrollo. Control de los cambios del diseño y desarrollo. Proceso de compras. Información de las compras. Verificación de los productos comprados. Producción y prestación del servicio (título solamente). Control de la producción y de la prestación del servicio. Validación de los procesos de la producción y de la prestación del servicio. Preservación del producto.	Gestión del cambio. Adquisiciones. Contratación.	<b>Anexo B.2 (completo)</b> <b>Anexo B.3 (completo)</b> <b>Anexo B.5 (completo)</b>
4.4.7	Preparación y respuesta ante emergencias.	4.4.7	Preparación y respuesta ante emergencias.	8.3	Control del producto no conforme.	Prevención, preparación y respuesta respecto de situaciones de emergencia.	<b>Anexo B.6 (completo)</b>
4.5	Verificación (título solamente)	4.5	Verificación (título solamente).	8	Medición, análisis y mejora (título solamente).	Evaluación (título solamente).	
4.5.1	Seguimiento y medición del desempeño.	4.5.1	Seguimiento y medición.	7.6 8.1 8.2.3 8.2.4 8.4	Control de los equipos de seguimiento y medición. (Medición, análisis y mejora) Generalidades. Seguimiento y medición de los procesos. Seguimiento y medición del producto. Análisis de datos.	Supervisión y medición de los resultados.	<b>Cap. V Auditorías RSP</b>
4.5.2	Evaluación del cumplimiento legal.	4.5.2	Evaluación del cumplimiento legal.	8.2.3 8.2.4	Seguimiento y medición de los procesos. Seguimiento y medición del producto.		

Tabla 2. Correspondencia entre el estándar OHSAS 18001:2007, las directrices OIT 2001, los requisitos incluidos en el Anexo de la Guía Técnica de Integración de la Prevención del INSHT y las Normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004

(Continúa en página siguiente)

OHSAS 18001:2007		ISO 14001:2004		ISO 9001:2008		ILO-OSH: 2001	Criterios del INSHT sobre auditorías reglamentarias de sistemas de prevención de riesgos laborales
4.5.3	Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva (título solamente).	-	-	-	-	-	
4.5.3.1	Investigación de incidentes.	-	-	-	-	Investigación de las lesiones, enfermedades, dolencias e incidentes relacionados con el trabajo y su impacto en el desempeño de la seguridad y la salud. Mejora continua.	<b>Anexo B.7 (completo)</b>
<b>4.5.3.2</b>	No conformidad, acción correctiva y acción preventiva.	4.5.2	No conformidad, acción correctiva y acción preventiva.	8.3 8.4 8.5.2 8.5.3	Control del producto no conforme. Análisis de datos. Acción correctiva. Acción preventiva.	Acción preventiva y acción correctiva.	
4.5.4	Control de los registros.	4.5.4	Control de los registros.	4.2.4	Control de los registros.	Documentación del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.	
4.5.5	Auditoría interna.	4.5.5	Auditoría interna.	8.2.2	Auditoría interna.	Auditoría.	<b>Cap. V Auditorías RSP</b>
4.6	Revisión por la dirección.	4.6	Revisión por la dirección.	5.1 5.6 5.6.1 5.6.2 5.6.3 8.5.1	Compromiso de la dirección. Revisión por la dirección (título solamente). Generalidades. Información de entrada para la revisión. Resultados de la revisión. Mejora continua.	Examen realizado por la dirección. Mejora continua.	

Tabla 2. Correspondencia entre el estándar OHSAS 18001: 2007, las directrices OIT 2001, los requisitos incluidos en el Anexo de la Guía Técnica de Integración de la Prevención del INSHT y las Normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004

## BIBLIOGRAFÍA

- |   |  |
|---|--|
| <p>(1) Ley 31/1995 y Ley 54/2003 de Prevención de Riesgos Laborales</p> <p>(2) Real Decreto 39/1997 y RD 604/2006, Reglamento de los Servicios de Prevención</p> <p>(3) INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO<br/><b>Guía Técnica de integración de la Prevención en el Sistema General de Gestión de las empresas</b></p> <p>(4) AENOR<br/><b>OHSAS 18001:2007 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</b></p> <p>(5) AENOR<br/><b>OHSAS 18002:2008 Directrices para la implementación de OHSAS 18001:2007</b></p> <p>(6) OIT<br/><b>Directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 2001</b></p> | <p>(7) AENOR<br/><b>ISO 9001:2008</b></p> <p>(8) AENOR<br/><b>ISO 14001:2004</b></p> <p>(9) AENOR<br/><b>UNE 66177:2005 Guía para la integración de los sistemas de gestión</b></p> <p>(10) AENOR<br/><b>UNE-EN ISO/IEC 17021 Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.</b></p> <p>(11) AENOR<br/><b>Guía para la auditoría de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según OHSAS 18001</b></p> |
|---|--|